

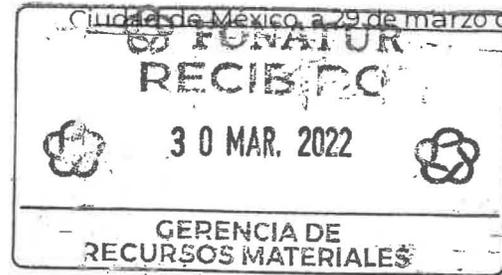


T=15.1

**Órgano Interno de Control en el
Fondo Nacional de Fomento al Turismo
y Empresas de Participación Accionaria**

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
No. de Oficio 21/W3N/TAIDyMGP/209/2022

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2022



Arq. Jorge Luis Aguilar García

Gerente de Recursos Materiales y
Enlace designado para atención de la
Intervención de Control 21-OIC-IN-21W3N-001
Fondo Nacional de Fomento al Turismo
Presente

En referencia a la Intervención de Control No. 21-OIC-IN-21W3N-001 ejecutada al Proyecto Tren Maya, en cuyo Informe de Resultados Finales se determinaron 14 sugerencias vinculadas a las cinco normas generales de control interno, se comunica que, se realizó la visita de seguimiento, a través de la cual se llevó a cabo la revisión de información y evidencias remitida por medios digitales, conforme a las acciones correctivas, preventivas y de mejora contempladas en el plan de trabajo presentado por la Entidad.

En ese sentido, se contabilizaron 2 entregas de información, de la siguiente manera:

- Con fecha 08 de diciembre, se recibió oficio número GRM/JLAG/SA/XII/2908/2021 a través del cual se remitió documentación en atención e las sugerencias 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.
- Con fecha 17 de diciembre, se recibió oficio número GRM/JLAG/SA/XII/2967/2021, acompañado de un CD con la documentación soporte que remitieron las diversas áreas involucradas en la intervención de control, relativas a las sugerencias 3, 7, 14 y 14.

Al respecto, se remite el **Informe de Seguimiento** que describe el resultado derivado del análisis realizado a las evidencias documentales presentadas en las dos entregas señaladas, y se solicita gestionar las acciones necesarias a efecto de que se elabore y remita a este OIC en un periodo no mayor a **5 días hábiles** a partir de la recepción del presente oficio, un **Programa de Trabajo** que incluya nuevas acciones preventivas, correctivas y de mejora para que, a la mayor brevedad posible, se dé atención a las sugerencias que presentan estatus "en proceso de atención".

Dicho Programa de Trabajo, deberá contemplar fechas compromiso y responsables de su atención y en su caso, acompañar las documentales que considere pertinentes para dar avance en la atención de las sugerencias.





Órgano Interno de Control en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y Empresas de Participación Accionaria

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
No. de Oficio 21/W3N/TAIDyMGP/209/2022
Ciudad de México, a 29 de marzo de 2022

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción I, numerales 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en cumplimiento de los artículos 41, fracciones XI y 42, fracción I, del citado Reglamento Interior.

Reitero a Usted, mi distinguida consideración.

Atentamente
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública



L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya

C.c.p. **Mtro. Javier Humberto Domínguez Aguilar**. - Titular del Órgano Interno de Control en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y Empresas de Participación Accionaria. – Conocimiento.



ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO: Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

DEPENDENCIA / ENTIDAD: Fondo Nacional de Fomento al Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: Dirección de Administración y Finanzas

NOMBRE Y CLAVE DEL PROGRAMA: K041 "Proyecto de Transporte Masivo de Pasajeros"

Proyecto de Inversión: Clave 2021W3N001 "Proyecto Tren Maya"

TIPO DE PROGRAMA: ESTRATÉGICO (X) PRIORITARIO ()

CLAVE DE LA VISITA / INTERVENCIÓN DE CONTROL INTERNO: 21-OIC-IN-21W3N-001

Consec.	Conclusiones del Informe	Sugerencia	Acciones		Fecha compromiso para su atención
			Tipo	Descripción	
1	<p>Referente a la Evaluación de Desempeño, se verificó que se aplica anualmente a los servidores públicos en atención a la normatividad establecida en materia de Recursos Humanos, sin embargo, no se menciona sobre las evaluaciones específicas para determinar el grado de conocimientos respecto a los procesos inherentes al proyecto.</p> <p>Del análisis anterior, se estima conveniente que la entidad elaboré un diagnóstico considerando las funciones descritas en los perfiles de puestos y conforme al Convenio de Colaboración referido, en su caso determinar la necesidad de programar capacitación en materia del proyecto Tren Maya.</p>	<p>Para que FONATUR atienda a la Norma Primera. Ambiente de Control, punto 3, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno y lo establecido en el artículo 55 del capítulo II del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera se sugiere lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar evaluaciones al desempeño al personal por contrato involucrado en el Proyecto Tren Maya, considerando las funciones descritas en los perfiles de puestos y elaborar un diagnóstico de detección de necesidades. <p>Conforme a los resultados, determinar el programa de capacitación a ofrecer, considerar cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra modalidad presencial o virtual que facilite reforzar el conocimiento de los servidores públicos.</p>	De mejora	<p>Se enviará mediante oficio a la Subdirección de Capital Humano la información referente a la detección de necesidades de capacitación para 2022, integrando los cursos de capacitación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obra pública, que tomará el personal adscrito a la Gerencia de Recursos Materiales involucrado en los procedimientos de contratación relacionados con el Tren Maya.</p>	Diciembre 2021



Consec.	Conclusiones del Informe	Sugerencia	Acciones	Fecha compromiso para su atención
2	<p>La entidad presentó la evidencia pertinente que demuestra que el personal involucrado en los procesos de contratación pública se ha capacitado en materia de Obra Pública, sin embargo, no se contó con evidencia de la capacitación en materia de austeridad republicana.</p>	<p>En cumplimiento del punto 4 de la Norma Primera de Control Interno, referente a "Expectativas de Competencia Profesional" Subnumerales 4.01, 4.02 y 4.03, se solicita a FONATUR remitir la evidencia con que se cuenta referente a la capacitación recibida por parte del personal involucrado en los procesos de contratación pública durante el presente ejercicio 2021, en materia de Austeridad Republicana.</p> <p>Adicionalmente se sugiere que en la Detección de Necesidades de Capacitación para integrar al Programa Anual de Capacitación 2022 que efectuará la Entidad en noviembre del presente ejercicio 2021, se contemple una formación integral en materia de contrataciones públicas, considerando temas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Proyecto Tren Maya, para lo cual, de manera enunciativa se proponen los siguientes: Marco normativo de obras públicas, ejecución de obras, prestación de servicios, planeación de las obras públicas, modificación a contratos, terminación de contratos, supervisión de obra, balance score card, permisos ambientales, administración de proyectos, entre otras.</p>	<p>De mejora</p> <p>El personal adscrito a la Gerencia de Recursos Materiales involucrado en los procedimientos de contratación relacionados con el Tren Maya se inscribirá al curso denominado "Ley Federal de Austeridad Republicana" que imparte la Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Capacitación virtual para los Servidores Públicos.</p>	<p>Diciembre 2021</p>

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Consec.	Conclusiones del Informe	Sugerencia		Acciones	Fecha compromiso para su atención
3	<p>La entidad no remitió evidencia que demuestre que los riesgos, el programa de trabajo y las estrategias implementadas se dan a conocer, tampoco se contó con evidencia documental de la acción de mejora relacionada con el seguimiento interno del ejercicio del presupuesto asignado al FONATUR, para el desarrollo del Proyecto Tren Maya.</p> <p>Por lo anterior, se concluye que no se contó con elementos suficientes para verificar si se cuenta con los controles internos que coadyuven en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales se están implementando.</p> <p>En el Manual Administrativo de FONATUR se observan los procesos que se realizan por cada una de las áreas que integran a la entidad, así como los encargados en la ejecución de cada uno de ellos, sin embargo, no se presenta evidencia de que exista una supervisión a la ejecución de los procesos de contratación donde se contribuya a la operación del Proyecto.</p> <p>En la evidencia presentada en respuesta al informe de resultados preliminares, no se localizó información que complementa la información remitida anteriormente (Manual Administrativo de FONATUR y Manual de Organización Vigente) y asegure las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, tales como Investigaciones de Mercado y las Actas derivadas de los asuntos revisados en los Subcomités Integrados encargados de la revisión de convocatorias.</p>	<p>Para que los responsables de las contrataciones atiendan al Lineamiento General Quinto "Políticas que orientarán los procedimientos de contratación y la ejecución de los contratos", de las Políticas de Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones y demuestren que son las autorizadas para llevar a cabo los procesos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza en FONATUR, es necesario que se remita la evidencia de las Investigaciones de Mercado completas de los procedimientos de contratación llevados a cabo para este Proyecto, las Actas derivadas de los Subcomités Integrados Encargados de la Revisión de Convocatorias, así como las Actas de los Comités Integrados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y sus Empresas Filiales, mismas en las que se deberán integrar y considerar los comentarios realizados por los miembros participantes en cada Sesión.</p> <p>Lo anterior, atendiendo al principio 16 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.</p>	Correctiva	Se enviarán la documentación referente a las investigaciones de mercado, actas de subcomité revisor de bases, y las actas del comité integrado de adquisiciones, de los procedimientos seleccionados por el Órgano Interno de Control, referentes al proyecto Tren Maya.	Diciembre 2021



Consec.	Conclusiones del Informe	Sugerencia	Acciones		Fecha compromiso para su atención
4	<p>Conforme a la evidencia presentada, FONATUR queda condicionado a que el promovente deberá avisar a la Secretaría del inicio y la conclusión del proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 49, segundo párrafo del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), comunicando la fecha de inicio, actividades y terminación de las obras ante la SEMARNAT.</p>	<p>Para que Fonatur cumpla con lo establecido en el artículo 49, segundo párrafo del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), debe presentar a este Órgano Interno de Control las evidencias de los avisos de inicio, actividades y terminó de las obras.</p> <p>Asimismo, informar respecto al estatus del cumplimiento a las condicionantes contenidas en el resolutivo a través del cual se autorizó la exención del derecho de vía y presentar los informes correspondientes.</p> <p>- Lo anterior, en concordancia con la Norma Segunda de Control Interno, Administración de Riesgos, punto 7.07, en donde se señala que la administración debe diseñar respuestas a los riesgos analizados de tal modo que éstos se encuentren debidamente controlados para asegurar razonablemente el cumplimiento de sus objetivos.</p>	Preventiva	Se hará llegar nota informativa.	Octubre 2021



Consec.	Conclusiones del Informe	Sugerencia	Acciones	Fecha compromiso para su atención
5	<p>De la revisión a las Actas se concluye que hay poca participación por parte de los servidores públicos que integran el Comité de Adquisiciones.</p> <p>Al respecto, se concluye que la Entidad presentó la evidencia pertinente pero insuficiente, debido a que no se presentaron los nombramientos de los miembros del Comité para el 2020 y el 2021, no hay seguridad de que los</p>	<p>Conforme al Artículo 20 del Capítulo segundo. -El Comité, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario que la entidad demuestre que los servidores públicos que participan en el Comité de Adquisiciones cuenten con las designaciones correspondientes y que estas se actualicen constantemente, por lo que a fin de corroborar el cumplimiento, se sugiere integrar el nombramiento de cada integrante y participante en el Comité Integrado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</p> <p>Lo anterior, en concordancia con la Norma Tercera, punto 10.02 en el que se señala el diseñar las actividades de control apropiadas para asegurar el correcto funcionamiento del control interno, las cuales ayudan al Titular y a la Administración a cumplir con sus responsabilidades y a enfrentar apropiadamente a los riesgos identificados en la ejecución de los procesos del control interno.</p>	<p>De mejora</p> <p>Se enviarán los acuses de los oficios con los nombramientos actualizados.</p>	Noviembre 2021



Consec.	Conclusiones del Informe	Sugerencia		Acciones	Fecha compromiso para su atención
6	<p>Con el reporte de actividades trimestrales, es posible conocer los avances en cuanto a indicadores se refiere, y los cuales representan parte del objetivo de esta intervención de control, dada la periodicidad de medición anual de los indicadores del Programa Institucional de FONATUR, se tomaron en cuenta los Programas de Trabajo 2021, de las entidades FONATUR y Fonatur Tren Maya S.A. de C.V., en los que se establecieron acciones para el desarrollo del proyecto y a través del reporte presentado se pudo conocer el avance que se tiene en sus diferentes estrategias, principalmente mediante porcentajes. Sin embargo, dada la manera de presentar la información, no es posible apreciar de forma integral y específica el avance en el desarrollo del Proyecto Tren Maya, conforme a los indicadores de medición correspondientes a las estrategias tanto de los Programas Anuales de Trabajo, como de los Programas Institucionales, de los cuales se tiene el control directo y específico de su reporte.</p>	<p>Para que FONATUR solicite a Fonatur Tren Maya S.A. de C.V., la información referente a los indicadores del proyecto Tren Maya bajo su responsabilidad, a efecto de consolidar un reporte periódico que concentre la totalidad de indicadores determinados para el Proyecto Tren Maya, desde el nivel más básico e inmediato como lo es el Programa Anual de Trabajo de las Entidades, hasta la contribución que se consigue en el PND, y que a su vez permita medir claramente el progreso y el logro de sus objetivos, para fortalecer la toma de decisiones, por lo que será importante comunicar dicho reporte consolidado presentándolo en las sesiones ordinarias que se celebren del Comité de Coordinación y Cumplimiento Normativo del Proyecto Regional Tren Maya. Lo anterior, con el fin de que se integren en un solo reporte consolidado los indicadores de los Programas Anuales, Programas Institucionales, Programas Sectoriales, Plan Nacional de Desarrollo, MIR de los Programas Presupuestarios y cualquier otro seguimiento que contemple la medición de avances del Proyecto a través de indicadores.</p> <p>Se manifiesta a la entidad que de no considerar procedente la implementación de la presente sugerencia, se solicita presentar la iniciativa ante los miembros del Comité de Coordinación y Cumplimiento Normativo del Proyecto Regional Tren Maya, a efecto de que emitan su voto a favor o en contra de su implementación.</p>	Preventiva	<p>1.- Reporte de los indicadores al avance presupuestal en el 3er Informe de actividades de los Programas y/o Proyectos de Inversión relativos al Proyecto Tren Maya: 1821W3N0007 "Estudios de preinversión para la construcción de polos de desarrollo a lo largo de la ruta del Tren Maya", 1821W3N0006 "Estudios de preinversión para la construcción de vía ferroviaria del Tren Maya", 2021W3N0001 "Proyecto Tren Maya", 2121W3N0001 "Modernización, rehabilitación, conservación, operación y mantenimiento de la carretera Cancún Tulum".</p> <p>2.- Reporte de los Indicadores al avance presupuestal en el 2do Informe de Autoevaluación relativo al 2do semestre del ejercicio 2021, de los Programas y/o Proyectos de Inversión relativos al Proyecto Tren Maya.</p>	Diciembre 2021



Consec.	Conclusiones del Informe	Sugerencia		Acciones	Fecha compromiso para su atención
7	<p>No se identificaron factores de riesgo con acciones de control encaminadas al cumplimiento de los indicadores del proyecto Tren Maya, dada la magnitud del proyecto y los recursos presupuestales que se pretenden erogar para su construcción y puesta en marcha, se debe contar con las suficientes medidas de control que garanticen su consecución y evidentemente una administración activa y eficiente de los riesgos existentes.</p> <p>Actualmente, el Programa Presupuestario K041 "Proyecto de Transporte Masivo de Pasajeros" y el Proyecto de Inversión de Infraestructura Económica del Tren Maya 2021W3N0001, conllevan la administración, reporte y cumplimiento del proyecto, ambos a cargo del FONATUR con un monto asignado para el ejercicio 2021 por recursos fiscales de \$36,287,961,985 y un flujo estimado en 2020 por \$ 11,313,486,433.00</p> <p>Es de suma importancia que el Proyecto cuente con los controles, medidas preventivas y correctivas necesarios, encaminados al logro de sus metas y objetivos, los cuales han sido determinados en los diferentes planes y programas que lo contemplan (PND, Sectorial, Institucional, etc.) y que a su vez se establecieron indicadores para su medición.</p> <p>Para dar cabal cumplimiento a lo que establece el numeral 3.08 del del MAAGCI se establece que "La Administración debe desarrollar y actualizar la documentación y formalización de su control interno, Asimismo, en el numeral 3.10 indica que la Administración debe documentar y formalizar el Control Interno para satisfacer las necesidades operativas de la institución". Al respecto la Entidad señala que, se tiene contemplado en el Programa de Trabajo de Control Interno 2021, una acción de mejora relacionada con el seguimiento interno del ejercicio del presupuesto asignado al FONATUR, para el desarrollo del Proyecto Tren Maya, la entidad tendrá que demostrar el cumplimiento de dicha acción de mejora.</p>	<p>Se deberá valorar la pertinencia de realizar la inclusión de dos riesgos en materia de presupuesto y cumplimiento de indicadores, o bien, la integración de los factores de riesgo y sus respectivas acciones de control para los riesgos existentes asociados al proyecto en esas dos materias, de tal forma que se cuente con la integración específica para el Proyecto Tren Maya, en la Matriz de Riesgos para el ejercicio 2022.</p> <p>A partir del análisis que se realice, se establecerán los riesgos o factores de riesgos para su administración, por lo que se sugiere que, para dicha definición y probabilidad del posible comportamiento de las variables de los indicadores y el presupuesto, se incluya el análisis estadístico de bases de datos históricas, así como la opinión de expertos en las materias (Presupuesto y seguimiento de indicadores) para su efectiva construcción y seguimiento.</p>	Preventiva	<p>La Subdirección de Recursos Financieros buscará un acercamiento con el OIC durante el mes de octubre para definir el mecanismo de atención, toda vez, que no es muy precisa la sugerencia.</p>	Octubre 2021



Consec.	Conclusiones del Informe	Sugerencia		Acciones	Fecha compromiso para su atención
8	<p>No se identificaron factores de riesgo con acciones de control encaminadas al cumplimiento de los indicadores del proyecto Tren Maya, dada la magnitud del proyecto y los recursos presupuestales que se pretenden erogar para su construcción y puesta en marcha, se debe contar con las suficientes medidas de control que garanticen su consecución y evidentemente una administración activa y eficiente de los riesgos existentes.</p> <p>Actualmente, el Programa Presupuestario K041 "Proyecto de Transporte Masivo de Pasajeros" y el Proyecto de Inversión de Infraestructura Económica del Tren Maya 2021W3N0001, conllevan la administración, reporte y cumplimiento del proyecto, ambos a cargo del FONATUR con un monto asignado para el ejercicio 2021 por recursos fiscales de \$36,287,961,985 y un flujo estimado en 2020 por \$ 11,313,486,433.00</p> <p>Es de suma importancia que el Proyecto cuente con los controles, medidas preventivas y correctivas necesarios, encaminados al logro de sus metas y objetivos, los cuales han sido determinados en los diferentes planes y programas que lo contemplan (PND, Sectorial, Institucional, etc.) y que a su vez se establecieron indicadores para su medición.</p> <p>Para dar cabal cumplimiento a lo que establece el numeral 3.08 del del MAACCI se establece que "La Administración debe desarrollar y actualizar la documentación y formalización de su control Interno, Asimismo, en el numeral 3.10 indica que la Administración debe documentar y formalizar el Control Interno para satisfacer las necesidades operativas de la institución". Al respecto la Entidad señala que, se tiene contemplado en el Programa de Trabajo de Control Interno 2021, una acción de mejora relacionada con el seguimiento interno del ejercicio del presupuesto asignado al FONATUR, para el desarrollo del Proyecto Tren Maya, la entidad tendrá que demostrar el cumplimiento de dicha acción de mejora.</p>	<p>En cumplimiento de la Segunda Norma General de Control Interno Administración de Riesgos, numeral 8 del MAACCI, "La Administración debe identificar riesgos en todos los procesos institucionales, analizar su relevancia y diseñar acciones para atenderlos": la Entidad debe remitir evidencia de los controles internos implementados en diversas áreas a fin de comunicar los riesgos de corrupción y poder evitarlos, y de igual forma se capacite al personal y se diseñen acciones relativas a establecer controles que impidan la materialización de los riesgos y se difundan entre los servidores públicos, con el fin de evitar la ocurrencia de fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la salvaguarda de los recursos públicos.</p>	De mejora	Se hará llegar la documentación solicitada.	Diciembre 2021



Consec.	Conclusiones del Informe	Sugerencia	Acciones	Fecha compromiso para su atención	
9	<p>No se identificaron factores de riesgo con acciones de control encaminadas al cumplimiento de los indicadores del proyecto Tren Maya, dada la magnitud del proyecto y los recursos presupuestales que se pretenden erogar para su construcción y puesta en marcha, se debe contar con las suficientes medidas de control que garanticen su consecución y evidentemente una administración activa y eficiente de los riesgos existentes.</p> <p>Actualmente, el Programa Presupuestario K041 "Proyecto de Transporte Masivo de Pasajeros" y el Proyecto de Inversión de Infraestructura Económica del Tren Maya 2021W3N0001, conllevan la administración, reporte y cumplimiento del proyecto, ambos a cargo del FONATUR con un monto asignado para el ejercicio 2021 por recursos fiscales de \$36,287,961,985 y un flujo estimado en 2020 por \$ 11,313,486,433.00</p> <p>Es de suma importancia que el Proyecto cuente con los controles, medidas preventivas y correctivas necesarios, encaminados al logro de sus metas y objetivos, los cuales han sido determinados en los diferentes planes y programas que lo contemplan (PND, Sectorial, Institucional, etc.) y que a su vez se establecieron indicadores para su medición.</p> <p>Para dar cabal cumplimiento a lo que establece el numeral 3.08 del del MAAGCI se establece que "La Administración debe desarrollar y actualizar la documentación y formalización de su control Interno, Asimismo, en el numeral 3.10 indica que la Administración debe documentar y formalizar el Control Interno para satisfacer las necesidades operativas de la institución". Al respecto la Entidad señala que, se tiene contemplado en el Programa de Trabajo de Control Interno 2021, una acción de mejora relacionada con el seguimiento interno del ejercicio del presupuesto asignado al FONATUR, para el desarrollo del Proyecto Tren Maya, la entidad tendrá que demostrar el cumplimiento de dicha acción de mejora.</p>	<p>En cumplimiento de la Segunda Norma General de Control Interno Administración de Riesgos, numeral 8 del MAAGCI, "la Administración debe identificar riesgos en todos los procesos institucionales, analizar su relevancia y diseñar acciones para atenderlos": FONATUR debe demostrar que el área de contrataciones identifica los riesgos en los procesos relativos al Proyecto Tren Maya, y que los controles establecidos son los suficientes para disminuir o controlar los riesgos. Se sugiere elaborar la relación de riesgos, se analice la posibilidad de que se incluyan en la matriz de riesgos 2022 y se valore la inclusión de acciones consideradas como controles internos en el PTAR.</p>	<p>De mejora</p>	<p>Se envió a la Subdirección de Recursos Financieros la identificación de riesgos en los procedimientos de contratación relacionados al Proyecto Tren Maya.</p>	<p>Octubre 2021</p>

[Handwritten signatures and initials]



Consec.	Conclusiones del Informe	Sugerencia	Acciones	Fecha compromiso para su atención
10	<p>A partir de la respuesta proporcionada por la Entidad y las impresiones de pantalla en donde se visualiza la programación de copias de seguridad de la información diaria y semanalmente, se concluye que la Entidad ha implementado medidas y procedimientos para el respaldo de información, de tal forma que se favorece la utilización de tecnologías de la información para mejorar la administración de los archivos, sin embargo, dada la importancia, trascendencia y magnitud del proyecto Tren Maya, se requiere establecer y vigilar los mecanismos que permitan la administración de la seguridad de la información del Proyecto, así como disminuir el impacto de eventos adversos, que potencialmente podrían afectar el logro de los objetivos, mediante la definición de los controles de seguridad necesarios para salvaguardar los activos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a efecto de mantener los respaldos de información, su confidencialidad, integridad y disponibilidad.</p>	<p>Se sugiere que FONATUR cuente con un Marco de Gestión de Seguridad de la Información (MGSÍ) alineado a la política general de Seguridad de la Información, que procure los máximos niveles de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información generada, recibida, procesada, almacenada y compartida por dichas Instituciones, a través de sus sistemas, aplicaciones, infraestructura y personal; dicho MGSÍ deberá contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, de TIC, regulatorios, organizacionales, operativos y de cultura de la seguridad de la información.</p> <p>Cabe señalar que el desarrollo del Proyecto Tren Maya debe ser considerado un activo de información clave, por lo que es prioridad que se garantice su confidencialidad, integridad y disponibilidad y asegurarse que el hardware y el software de recuperación utilizado en la aplicación del plan de continuidad de operaciones sea funcional, para restablecer, probar y renovar los respaldos, entre otras acciones, en ese sentido se sugiere se contemple en el MGSÍ de la Entidad.</p>	<p>Preventiva</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adecuación del ASI – OPEC al MGSÍ conforme al ACUERDO del 6 de septiembre del 2021. 2. Aprobación y carga a la herramienta tecnológica. 3. Ajustar y corregir las observaciones de la herramienta. 	<p>Diciembre 2021</p>



Consec.	Conclusiones del Informe	Sugerencia		Acciones	Fecha compromiso para su atención
11	<p>Por lo que hace a la evidencia presentada como Justificaciones de las Contrataciones, se concluye que esta es insuficiente e incompleta, toda vez que no cumplen con los requerimientos necesarios que debe contener dicho documento y no se cumple con la normatividad aplicable a este punto de acuerdo al artículo 40 de la LAASSP, segundo párrafo, donde se establece que se deberá fundar y motivar de acuerdo a los criterios en que concurren las contrataciones (economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia).</p> <p>La justificación a que refiere el segundo párrafo del artículo 8 de la LFAR, se tendrá por realizada con la entrega de la copia del escrito de justificación que establece el artículo 40, párrafos segundo y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la citada justificación le será aplicable a los contratos que derivan de los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, que se fundamenten en alguno de los supuestos previstos en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, excepto los previstos en las fracciones IV y XII de dicho artículo.</p>	<p>Para que FONATUR atienda al documento a que se refiere este Artículo, se deberá acompañar la requisición o solicitud de contratación, acreditando la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 25 de la LAASSP y el 18 del Reglamento, así como para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes la constancia señalada en el artículo 27 del Reglamento de la Ley.</p> <p>Todo ello en concordancia con la Norma Segunda de Control Interno, Administración de Riesgos, en cuyo numeral 8 señala el considerar el Riesgo de Corrupción, de tal forma que la administración, debe considerar la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos asociados, principalmente a los procesos financieros, presupuestales, de contratación, de información y documentación, investigación y sanción, trámites y servicios internos y externos (...)"</p>	Preventiva	Se enviarán oficios circulares a las áreas requerentes del FONATUR, informándoles los términos en los cuales deben de realizar la justificación, así como el dictamen que hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 de la LFAR y 40 de la LAASSP.	Noviembre 2021



Consec.	Conclusiones del Informe	Sugerencia	Acciones	Fecha compromiso para su atención
12	<p>De la evidencia presentada no se identificó que el Comité de Ética tenga establecido un programa de capacitación y el establecimiento de sondeos, así como no se encontró evidencia de mecanismos para fortalecer la austeridad como principio en el ejercicio del servicio público.</p> <p>Respecto al personal que ejecuta el Proyecto Tren Maya, conforme a las evidencias presentadas para atender al Capítulo III, numeral 48 de los Lineamientos Generales para la Integración y funcionamiento de los Comités de Ética, no se presentaron las recomendaciones orientadas a las áreas de oportunidad, resultado del sondeo de percepción de cumplimiento al Código de Ética.</p>	<p>En términos de la primera norma de control interno y para dar cumplimiento a los numerales 44, Del fomento de la nueva ética pública y 47. De la difusión de los Mecanismos y acciones para fortalecer la nueva ética en el servicio público y cumplir con lo establecido en el Capítulo III, numeral 48 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y funcionamiento de los Comités de Ética, así como para fortalecer la Norma Primera "Ambiente de Control" se sugiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer acciones para fortalecer los principios de austeridad en el ejercicio del servicio público. 2. Realizar sondeos con el fin de realizar una evaluación y se pueda constatar el impacto que se ha generado a partir de que entraron en vigor el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del FONATUR y sus Empresas Filiales, el Procedimiento para someter denuncias por casos de incumplimiento al Código de Conducta, Discriminación y Violencia Laboral y el Procedimiento para someter denuncias por casos de hostigamiento y acoso sexuales. 3. Contar con un programa de capacitación hacia el personal para que tenga la oportunidad de conocer y familiarizarse en estos temas. <p>Posterior a realizar la capacitación en la materia entre el personal que participa en la ejecución del proyecto Tren Maya, se lleve a cabo un sondeo y a partir de los resultados del mismo, el Comité de Ética emita recomendaciones orientadas a mejorar las áreas de oportunidad identificadas.</p>	<p>De mejora</p> <p>Generar comunicados con contenidos gráficos y audiovisuales para fortalecer los principios de austeridad en el ejercicio del servicio público para el periodo de octubre - noviembre (Trimestre IV). Aprobación de comunicados por parte de Presidencia del Comité de Ética. Solicitud y asignación de tickets para difusión de los comunicados aprobados, a través de la Gerencia de Aplicativos de Cómputo. Difusión de comunicados. Integración de evidencia documental y reportar al SSECCOE. Una vez emitido el Sondeo correspondiente, invitación a participar en el sondeo de percepción, realizado por la Secretaría de la Función Pública. Integración de evidencia documental y reportar al SSECCOE. Recepción de resultados que emite la Secretaría de la Función Pública a través de Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses. Se solicitará reiterar y atender a las instancias responsables de capacitación al personal dentro del FONATUR y sus Empresas Filiales, la Propuesta de programa de capacitación en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses para las personas servidoras públicas del organismo, para los años 2020 y 2024 a través de Presidencia del Comité de Ética. Se asegura la difusión y asignación de "tickets", a través de la Gerencia de Aplicativos de Cómputo para la difusión de los comunicados sobre los cursos de capacitación emitidos por la Secretaría de la Función Pública a través de Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses. Integración de evidencia documental y reportar al SSECCOE. Solicitud a las instancias responsables de capacitación al personal dentro del FONATUR y sus Empresas Filiales, proporcionar la información correspondiente de las personas servidoras públicas capacitadas en materia de ética, integridad pública o prevención de conflictos de intereses, en el periodo de Octubre a Diciembre, 2021 (Trimestre IV). Recepción de resultados que emite la Secretaría de la Función Pública a través de Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses. Emisión de recomendaciones.</p>	<p>Enero 2022</p>



Consec.	Conclusiones del Informe	Sugerencia	Acciones	Fecha compromiso para su atención	
13	<p>FONATUR no realizó pronunciamiento relativo al personal contratado a través de los contratos de prestación de servicios que tiene con FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V., a través de los cuales se dota de personal a las áreas para apoyar en algunas actividades, entre otras a las relativas al Tren Maya.</p> <p>De igual forma no se proporcionó análisis o estudio respecto a las actividades que se realizan a través de los diversos contratos con proveedores que se tiene y que involucran actividades administrativas o de supervisión respecto al Proyecto.</p> <p>Asimismo, la Entidad no presenta pronunciamiento respecto al personal contratado como asesores del Proyecto, ya sea por el contrato de prestación de servicio o con algún proveedor.</p> <p>De la respuesta presentada por FONATUR, respecto a las disposiciones en Materia de Administración de Recursos y de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, el FONATUR no ha realizados modificaciones a las estructuras orgánicas, sin embargo no se pudo constatar que se tenga un control adecuado respecto a las funciones que realiza el personal que apoya al proyecto y que pertenecen a los contratos de prestación de servicios y a los servicios proporcionados por proveedores externos, por lo que no es posible constatar la existencia de controles internos.</p>	<p>En cumplimiento de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal en su siguientes numerales:</p> <p>III. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.</p> <p>VIII. La contratación de prestadores de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales.</p> <p>FONATUR debe administrar los recursos humanos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas, anticorrupción y honradez para mejorar la prestación del servicio público, debiendo desempeñar sus actividades con apego a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de conformidad con las disposiciones específicas en materia de recursos humanos y organización y a una necesidad debidamente fundada y motivada.</p> <p>Con el fin de reforzar la norma tercera de control interno "Actividades de Control" en los procesos de contrataciones públicas, se solicita a la Entidad establecer una matriz de personal, que contenga las áreas de adscripción del personal, incluyendo a los de estructura, los de Fonatur Infraestructura, y de los contratos con terceros, indicando las funciones y actividades y un análisis ejecutivo por puesto respecto si se duplican funciones y la justificación de la contratación de cada uno.</p>	De mejora	Derivado de la falta de respuesta de las diversas áreas de FONATUR, se llevará a cabo reuniones con las áreas a fin de solicitar el análisis solicitado del personal tanto de estructura como el personal de contrato de apoyo, así como la justificación de cada puesto.	Diciembre 2021



Consec.	Conclusiones del Informe	Sugerencia	Acciones		Fecha compromiso para su atención
14	No se contó con evidencia que compruebe lo manifestado por la Entidad, el Órgano Interno de Control no localizó listado de contrataciones de los ejercicios 2020 y primer semestre de 2021 referentes al Proyecto Tren Maya, a fin de corroborar que no se han realizado contrataciones iguales o similares a lo señalado en el Art. 16 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.	<p>En cumplimiento de la Norma Tercera de Control Interno, segundo párrafo, en donde se señala que las actividades de control se ejecutan en todos los niveles de la institución, en las diferentes etapas de sus procesos y en el entorno tecnológico, y sirven como mecanismos para asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos y prevenir la ocurrencia de actos contrarios a la integridad. Cada actividad de control que se aplique debe ser suficiente para evitar la materialización de los riesgos y minimizar el impacto de sus consecuencias.</p> <p>Al respecto, se solicita a FONATUR remita un listado de contrataciones referentes al Proyecto Tren Maya, a fin de corroborar que no se han realizado contrataciones iguales o similares a lo señalado en el Art. 16 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.</p>	Correctiva	Se hará llegar el listado solicitado de los contratos relacionados al proyecto Tren Maya.	Noviembre 2021



Consec.	Acciones implementadas por la entidad o dependencia responsable de la ejecución del programa	Conclusiones	Estatus
1	<p>La Entidad presentó la siguiente evidencia de las acciones implementadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio GRM/JLAG/SA/X/2537/2021 del 13 de octubre de 2021 suscrito por el Gerente de Recursos Materiales, mediante el que adjunta la cédula de detección de necesidades de capacitación del personal que está involucrado en los procedimientos de contratación vinculados con el proyecto Tren Maya, en la cédula el contenido temático es el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Planeación estratégica de las obras públicas. Evaluación de proyectos de inversión. Análisis económico financiero. Sistema nacional anticorrupción. Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Ley de asociaciones publico privadas. Modificaciones a los contratos. Formulación y evaluación de proyectos turísticos. Oficio SCH/DHA/805/2021, de fecha 13 de octubre de 2021 suscrito por la Subdirectora de Capital Humanos, en el que remite a la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales el cronograma de procesos con respecto a capacitación, y solicita notificar a esa subdirección las personas que se registren dentro del curso de austeridad republicana impartido con el SICAVISP. Oficio GRM/JLAG/SA/X/2544/2021 del 14 de octubre de 2021 suscrito por el Gerente de Recursos Materiales, a través del cual adjunta otra cédula de detección de necesidades de capacitación, cuyo contenido temático es el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Ejecución y control de obras públicas. Residencia y supervisión de obra. Balance scorecard. Actualización licencias, permisos y autorizaciones ambientales, Oficio SCH/DHA/813/2021, de fecha 15 de octubre de 2021 suscrito por la Subdirectora de Capital Humanos, comunicando que la Gerencia de Recursos Materiales remitió otra cédula de detección de necesidades de capacitación para el 2022 y solicita que las cédulas sean reiteradas en el proceso de detección de necesidades de capacitación a todas las direcciones de FONATUR. Oficio DAAF/AAA/548/2021 de fecha 7 de diciembre de 2021, suscrito por el Director de Administración y Finanzas, a través del cual solicita designar al enlace para coordinar las cédulas de detección de necesidades de capacitación y remite el documento de Criterios de DNC 2022. Documento de jornada de capacitación que contiene día, horario, código de acceso y liga zoom para cada dirección de FONATUR, relativo al registro de cédulas de necesidades de capacitación y profesionalización 2022: individual y por área. 	<p>Las evidencias presentadas atienden parcialmente la sugerencia, se encuentran relacionadas con lo solicitado al presentar los requerimientos de los cursos enunciados por el OIC como sugerencia para fortalecer el desarrollo del proyecto Tren Maya, mediante la óptima capacitación del personal involucrado.</p> <p>Se concluye que las evidencias presentadas son insuficientes para considerar atendida a sugerencia, toda vez que estas no concretan el proceso de detección de necesidades de capacitación, el cual se interrumpe al no existir respuesta documentada sobre reiterar las solicitudes presentadas en las dos cédulas que se remitieron a la subdirección de capital humano.</p> <p>Las cédulas que se presentan no contienen información relevante y competente, que permita la integración de los cursos requeridos en el programa anual de capacitación 2022, al carecer de la identificación de objetivos, personal sugerido para participar de los cursos, temarios, posibles proveedores, etc., lo que dificulta su incorporación al programa y por tanto su formalización.</p> <p>Finalmente, no se considera pertinente la evidencia presentada, dado que agrupa todos los contenidos temáticos en una sola cédula, sin embargo, es necesario que por cada tema sugerido se desarrolle una cedula de manera independiente, realizando previamente un análisis que permita priorizar los cursos y solicitar aquellos que más abonen a la preparación sustantiva y objetiva de personal involucrado en el proyecto Tren Maya.</p> <p>Los entregables esperados para dar atención a la presente sugerencia son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Evaluaciones al desempeño del personal contratado para el Proyecto Tren Maya, considerando las funciones descritas en los perfiles de puestos. Diagnóstico y/o resultados de las evaluaciones antes descritas. <p>Programa de capacitación que atienda las necesidades detectadas en los resultados de las evaluaciones y o/ el diagnostico obtenido.</p>	<p>En proceso de atención</p>



Consec.	Acciones implementadas por la entidad o dependencia responsable de la ejecución del programa	Conclusiones	Estatus
2	<p>La Entidad presentó las constancias de haber concluido el curso Ley Federal de Austeridad Republicana, de los siguientes servidores públicos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Job Zhair Rojas Infante- Laura Areli Rico Cermeño- Joel Ochoa Ramírez- Mónica Ortiz Ruíz- Agustín Ricardo Martínez Méndez- Marco Antonio Mata López	<p>Las evidencias presentadas atienden la sugerencia, con las constancias de participación y acreditación del curso en materia de Austeridad Republicana se atiende lo solicitado en la sugerencia 2.</p> <p>Se concluye que las constancias proporcionadas constituyen la evidencia suficiente respecto a lo requerido en la sugerencia 2: "se solicita a FONATUR remitir la evidencia con que se cuenta referente a la capacitación recibida por parte del personal involucrado en los procesos de contratación pública durante el presente ejercicio 2021, en materia de Austeridad Republicana"</p> <p>Con respecto al segundo punto de la sugerencia, se estima pertinente continuar el seguimiento mediante la atención a la sugerencia 1 de la presente intervención de control y dar por atendida la sugerencia 2, al haber la Entidad presentado las constancias de capacitación solicitadas.</p>	Atendida



Consec.	Acciones implementadas por la entidad o dependencia responsable de la ejecución del programa	Conclusiones	Estatus
3	<p>Mediante oficio número GRM/JLAG/SA/XII/2967/2021 de fecha 17 de diciembre, suscrito por el Gerente de Recursos Humanos, se presentó al OIC un CD con documentación soporte relativas a diversas sugerencias, por lo que hace a la sugerencia 3, se proporcionó lo siguiente:</p> <p>10 carpetas electrónicas con la documentación solicitada por el OIC, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> C-058-2021 JULIO DAMIAN MTZ. - Contiene los documentos que integran la investigación de mercado, para la contratación del "Servicio profesional para la elaboración del dictamen pericial en materia de impacto socio ambiental, relacionado con la manifestación de impacto ambiental, modalidad regional (MIA-R) correspondiente al proyecto denominado Tren Maya Fase I" C-060-2021 LUIS ANT BALAM. - Contiene los documentos que integran la investigación de mercado, para la contratación del "Servicio profesional para la elaboración del dictamen pericial en materia de impacto socio ambiental, relacionado con la manifestación de impacto ambiental, modalidad regional (MIA-R) correspondiente al proyecto denominado Tren Maya Fase I con enfoque al manejo y conservación de recursos naturales tropicales". C-061-2021 ROSA ISELA FDEZ. - Contiene los documentos que integran la investigación de mercado, para la contratación del "Servicio profesional para la elaboración del dictamen pericial en materia de impacto socio ambiental, relacionado con la manifestación de impacto ambiental, modalidad regional (MIA-R) correspondiente al proyecto denominado Tren Maya Fase I, con enfoque en Ciencias Económicas". C-063-2021 ASESORIA ESPECIALIZADA. - Contiene los documentos que integran la investigación de mercado, para la contratación del "Servicio profesional para la elaboración del dictamen pericial en materia de biología en impacto socio ambiental, relacionado con la manifestación de impacto ambiental. Modalidad regional (MIA-R) correspondiente al proyecto denominado Tren Maya Fase I". C-148-2020 TALLERES. - Contiene los documentos que integran la investigación de mercado, para la contratación de los "Servicios de diseño, preproducción, producción editorial, impresión y grabado de diversos materiales informativos". C-149-2020 ESTUDIOS CHURUBUSCO. - Contiene los documentos que integran la investigación de mercado, para la contratación del "Servicio de elaboración de materiales audiovisuales con fines informativos e investigación para uso interno". C-160-2020 CONSULTORES EN INNOVA DES. - Contiene los documentos que integran la investigación de mercado, para la contratación del "Servicio para la realización del Dictamen sobre las factibilidades económica, técnica y ambiental del Proyecto Tren Maya". TM-001-2020 OGP. - Contiene los documentos que integran la investigación de mercado, para la contratación del servicio "Oficina de Gestión del Proyecto Tren Maya (OGP)"; Solicitud de Acuerdo para la excepción a la Licitación Pública, de fecha 13 de abril de 2020, y llevar a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa la contratación de los servicios de OGP, firma la L.P.T. Laura Nohemí Muñoz Benítez, Directora de Desarrollo del FONATUR; Acta de la 5ª Sesión Extraordinaria 2020 celebrada el 15 de abril de 2020, del Comité Integrado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la que se visualizan los comentarios emitidos por los participantes, acompañan carpeta de anexos de dicha sesión. TM-005-2020 PRICEWATERHOUSECOOPERS. - Contiene los documentos que integran la investigación de mercado, para la contratación del servicio de "Asesoría económico-financiera especializada el desarrollo del proyecto Tren Maya". TM-008-2020 OPERADOR SOMBRA. - Contiene los documentos que integran la investigación de mercado, para la contratación del servicio de "Asesoría para la Operación y supervisión en el Proyecto Tren Maya (Operador Sombra)"; Acta de la XXXII sesión del Subcomité Integrado encargado de la revisión de convocatorias a las Licitaciones Públicas, que se celebra para llevar a cabo la revisión de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas internacional electrónica, relativa a la contratación del servicio de asesoría para la operación y supervisión en el proyecto Tren Maya (Operador Sombra). Carpeta electrónica que contiene la documentación relativa a la 11ª Sesión Extraordinaria del Comité Integrado de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios y que entre otros documentos se incluye la carpeta maestra de dicha sesión. 	<p>La evidencia presentada cumple con lo solicitado por el OIC para atención del Lineamiento General Quinto "Políticas que orientarán los procedimientos de contratación y la ejecución de los contratos", de las Políticas de Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, al haber presentado las investigaciones de mercado de los procedimientos seleccionados y en su caso las Actas derivadas de los Subcomités Integrados Encargados de la Revisión de Convocatorias, así como las Actas de los Comités Integrados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y sus Empresas Filiales, mismas en las que se deberán integrar y considerar los comentarios realizados por los miembros participantes en cada Sesión.</p> <p>Conforme a la evidencia presentada, respecto de la selección aleatoria realizada a los procedimientos de contratación del Proyecto Tren Maya, la entidad demostró que cuenta con los documentos que respalda haber realizado las investigaciones de mercado completas y que se cuenta en los casos que corresponde con las Actas derivadas de los Subcomités y Comités en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.</p> <p>Con base en lo anterior, la sugerencia se determina como atendida.</p>	Atendida



Consec.	Acciones implementadas por la entidad o dependencia responsable de la ejecución del programa	Conclusiones	Estatus
4	<p>La Entidad presentó Nota informativa de la que se destaca lo siguiente:</p> <p>Se informa que la exención de presentación de manifestación de impacto ambiental y la autorización en materia de impacto ambiental están a favor de FONATUR TREN MAYA, por lo que dicha entidad debe cumplir con las obligaciones ambientales, medidas de prevención, mitigación y compensación, los términos y condicionantes, así como los programas que las autorizaciones deriven.</p> <p>Como evidencia de lo anterior, se adjuntan la autorización de Manifestación de Impacto Ambiental de la Fase 1 del Tren Maya y la exención de presentación de Impacto Ambiental, así como el estudio de impacto ambiental y su información adicional solicitada por la SEMARNAT y se presenta liga electrónica.</p> <p>En la misma nota se señala que en la exención en materia de impacto ambiental, no incluye términos y condicionantes que requieran un aviso de inicio y que en materia ambiental los proyecto se dividen en etapas, preparación del sitio, construcción y operación, actualmente el proyecto se encuentra en las etapas de preparación del sitio y construcción, por lo que, una vez que se concluya el proyecto FONATUR TREN MAYA será en el encargado de dar aviso de conclusión del proyecto.</p> <p>Una vez realizada la exención de manifestación ambiental y evaluada por la autoridad, se obtuvo el resolutivo SGPA/DGIRA/DG/01918 del 04 de marzo de 2020, en dicho resolutivo la SEMARNAT determinó en el numeral 14 que las obras y actividades del proyecto se ajustaron a lo establecido en el artículo 6 penúltimo párrafo del REIA, en virtud de lo anterior, se exentaron de la presentación de impacto ambiental y por lo tanto podían realizarse sin someterse al procedimiento de evaluación que realiza la SEMARNAT en materia de Impacto Ambiental, por lo que no se estableció ninguna condicionante con la que FONATUR TREN MAYA tuviera que presentar informes periódicos a dicha Secretaría, únicamente se da el seguimiento de las medidas de mitigación propuestas en la solicitud de exención, dicho esto, no hay obligación de presentar informes, sin embargo, como parte del seguimiento se implementan las medidas propuestas en la solicitud de exención con el objetivo de no incrementar los impactos ambientales u ocasionar desequilibrio ecológicos, se generan informes. Se indica que, para demostrar el cumplimiento de lo señalado anteriormente, se adjunta la liga de los informes de la exención de 2020.</p>	<p>No fue posible ingresar a las ligas que se manifestaron en la nota informativa, en ambos casos arrojó el mensaje: "El vínculo ha expirado. Se estableció que este vínculo expirara al transcurrir un determinado periodo de tiempo. Póngase en contacto con quien compartió este vínculo con su usuario."</p> <p>En la nota informativa se manifiesta: "Se adjunta el aviso de inicio respecto a la autorización en materia de impacto ambiental, mediante el escrito sin número del 21 de septiembre de 2021, firmado por el representante legal de FONATUR TREN MAYA, (Anexo 1)", sin embargo, este anexo no fue incorporado en la carpeta de evidencias presentadas.</p> <p>Derivado de que no fue posible ingresar a los documentos proporcionados a través de las ligas electrónicas integradas en la nota informativa presentada por la Entidad, y no se incorporó en la carpeta el Anexo 1 referente al aviso de inicio, no fue posible que el Órgano Interno de Control realizará la validación correspondiente para dar paso a la atención de la sugerencia, por lo que esta continúa con estatus en proceso de atención.</p> <p>Asimismo, se requiere que la nota informativa se encuentre debidamente formalizada por los responsables de su elaboración, validación y aprobación como soporte de lo manifestado, por lo que se solicita actualizar la nota con las acciones más recientes y habilitar el contenido de las ligas electrónicas para la revisión correspondiente, preferentemente se solicita no restringir el tiempo para ingresar.</p> <p>Entregables esperados para dar atención a la sugerencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nota informativa debidamente suscrita por los responsables de su elaboración y aprobación, incluyendo sus nombres y cargos correspondientes. <p>Los informes de la exención de 2020.</p>	<p>En proceso de atención</p>



Consec.	Acciones implementadas por la entidad o dependencia responsable de la ejecución del programa	Conclusiones	Estatus
5	<p>La Entidad presentó lo siguientes Oficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio número SASC/BVG/X/1218/2021 de fecha 25 de octubre de 2021, suscrito por la Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales, a través del cual solicita a los participantes del Comité Integrado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios ratificar la designación del servidor público que será suplente en el citado Comité. - Oficio número SJCC/SLO/443/2021, suscrito por el Subdirector Jurídico Consultivo Corporativo, a través del cual se reitera como asesores suplentes de la Dirección Jurídica al Lic. Sergio López Olvera, Subdirector Jurídico Contencioso Corporativo y Lic. Oscar García Guadarrama, Gerente Jurídico Corporativo. - Oficio número DC/334/2021-RAyM, suscrito por el Director de Comercialización, a través del cual se ratifica al Lic. Jesús Gerardo Córdova Hidalgo, Subdirector de Ventas, como suplente del Director de Comercialización. - Oficio número DD/LNMB/223/2021, suscrito por la Directora de Desarrollo, a través del cual comunica que designa al Lic. Ángel Álvarez Hernández, Gerente de Coordinación Presupuestal, como suplente de la Directora de Desarrollo. - Oficio número SRF/KGH/669/2021, suscrito por la Subdirectora de Recursos Financieros designa al Lic. Luis Enrique Ramírez Yáñez, Gerente de Tesorería, S.P. Mario Eduardo Ramírez Alonso, Gerente de Contabilidad y Lic. Guillermo Gatica Velázquez, Gerente de Control Presupuestal, como vocales E suplentes en el Comité. 	<p>Los oficios de designación o ratificación de suplentes presentados, cumple parcialmente con lo solicitado por el OIC, toda vez que se tienen designaciones pendientes de incorporar en la carpeta de evidencias.</p> <p>Se considera adecuada la evidencia presentada, sin embargo, se requiere complementar con las designaciones faltantes por los participantes del Comité, y en su caso, derivado de los movimientos de personal que se han generado durante el presente ejercicio se sugiere presentar en los nuevos soportes documentales, las designaciones actualizadas.</p> <p>Entregables esperados para dar atención a la sugerencia:</p> <p>El Comité de Adquisiciones cuenten con las designaciones correspondientes y que estas se actualicen constantemente, por lo que, a fin de corroborar el cumplimiento, se sugiere integrar el nombramiento de cada integrante y participante en el Comité Integrado 2022.</p> <p>SASG [Ross]</p>	<p>En proceso de atención</p>

- Solo vigente (firmado por la SRF anterior)
 - Actualizar todos.

[Handwritten signatures and initials]



Consec.	Acciones implementadas por la entidad o dependencia responsable de la ejecución del programa	Conclusiones	Estatus
6	<p>La Entidad presentó la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio SPOPA/AAH/855/2021 de fecha 7 de diciembre del 2021, suscrito por la Subdirección de Presupuesto de Obras y Permisos Ambientales del FONATUR. - Nota Informativa anexa al oficio antes citado, en la que se describe la evidencia documental con la que se cuenta para la atención de la sugerencia. - Informe trimestral de actividades julio-septiembre 2021. - Reporte mensual Módulo de Seguimiento de Programas y Proyectos de Inversión MSPPI (octubre-noviembre) 	<p>La información que se describe en el oficio y nota que acompaña el oficio, consiste en el tercer informe trimestral de actividades correspondiente al periodo julio - septiembre 2021, así como sus 24 anexos (donaciones, PEF PPI 2021, Programa de obras 3er trim, Blindaje electoral, acciones consulta popular, reportes k021, k027, k041 y F002, indicadores presupuestales 2021, programas y proyectos de inversión, estatus fideicomisos, capacitación, trabajos integración PAT 2022, segundo informe trimestral de actividades, PTDI segundo trimestre, tercer informe de gobierno, tercer informe de labores, informe de autoevaluación 2021, evidencias código de conducta nacional FONATUR 2021, día naranja, política igualdad y no discriminación, certificaciones, seguimiento programa anticorrupción, programa nacional para la igualdad entre mujeres y hombres. La nota menciona que el reporte de indicadores al avance presupuestal en el segundo informe de autoevaluación relativo al 2do semestre del ejercicio 2021 de los programas y proyectos de inversión relativos al Proyecto Tren Maya, se informará al término del segundo semestre del ejercicio 2021. Como tercer punto de la nota remiten el reporte mensual en archivo Excel; así como los correos electrónicos de fecha 5 de noviembre y 6 de diciembre de 2021, mediante los cuales se turna el seguimiento de programas y proyectos de inversión del mes de octubre y noviembre del 2021, respectivamente, correspondientes a los programas y proyectos de inversión bajo resguardo de la Dirección de Desarrollo. Se concluye que las documentales presentadas son insuficientes para considerar atendida a sugerencia, toda vez que estas se presentan incompletas, dado que no se incorpora el reporte de indicadores correspondiente a los programas y proyectos de inversión y se menciona que se informará al término del segundo semestre 2021. La información es relevante pero parcialmente competente, ya que es necesario que esta sea previamente seleccionada, de tal forma que únicamente se incluya la relativa a indicadores del proyecto Tren Maya, la sugerencia indica que se integren en un solo reporte consolidado los indicadores de los Programas Anuales, Programas Institucionales, Programas Sectoriales, Plan Nacional de Desarrollo, MIR de los Programas Presupuestarios y cualquier otro seguimiento que contemple la medición de avances del Proyecto a través de indicadores. El informe trimestral de actividades que se presenta contiene la totalidad de puntos y anexos, inclusive los que no se asocian al Tren Maya, no correspondiendo totalmente con lo solicitado en la sugerencia. Finalmente no se considera pertinente la evidencia presentada, en el entendido de que el reporte consolidado de indicadores que se requiere en la sugerencia, constituye una herramienta de análisis para la toma de decisiones al interior del Comité de Coordinación y Cumplimiento Normativo del Proyecto Regional Tren Maya por lo que se sugiere que una vez que se cuente con el reporte consolidado, este sea presentado ante el citado Comité para su incorporación en las sesiones, como un instrumento de observación de los avances del proyecto, que contribuya a la efectiva toma de decisiones con base en los avances que ahí se presentan.</p>	<p>En proceso de atención</p>



Consec.	Acciones implementadas por la entidad o dependencia responsable de la ejecución del programa	Conclusiones	Estatus
7	<ul style="list-style-type: none"> Oficio GRM/JLAG/SA/XII/2908/2021 del 08 de diciembre del 2021, mediante el cual el Enlace de la Intervención, remite documentación soporte al OIC para el seguimiento de las sugerencias pendientes de atender. Oficio SRF/KGH/823/2021 de fecha 7 de diciembre del 2021, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros del FONATUR para informar el seguimiento al Enlace de la Intervención. Oficio GRM/JLAG/SA/XII/2967/2021 del 17 de diciembre del 2021, mediante el cual el Enlace de la Intervención, remite documentación soporte al OIC para el seguimiento de las sugerencias pendientes de atender. Oficio SRF/KGH/844/2021 de fecha 15 de diciembre del 2021, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros del FONATUR para remitir documentación soporte al OIC para el seguimiento de la sugerencia. Nota Informativa del 15 de diciembre del 2021, emitida por la Gerencia de Control Presupuestal, en la que se describen las gestiones realizadas para la inclusión de los riesgos y factores de riesgos en materia de presupuesto y cumplimiento de indicadores asociados al Proyecto Tren Maya, así mismo se describen los mecanismos de control para el seguimiento presupuestal del citado proyecto. <p>Correos de seguimiento presupuestal del Proyecto Tren Maya, emitidos por las áreas responsables.</p>	<p>La evidencia presentada se considera pertinente para dar seguimiento en la atención de la sugerencia; mediante Nota Informativa, la entidad manifestó que se contemplará la inclusión de riesgos asociados al Proyecto Tren Maya en el proyecto de Matriz de Riesgos del 2022, así mismo, precisó que ya se cuenta con mecanismos de control para el seguimiento presupuestal del Proyecto Tren Maya, como lo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reportes diarios a los involucrados en el seguimiento presupuestal del proyecto, mismos que contienen los compromisos registrados y las erogaciones realizadas. Reporte quincenal a la SECTUR sobre el avance presupuestal de los Proyectos Prioritarios, siendo en este caso el Proyecto Tren Maya. Reporte mensual con el presupuesto por ejercer de recursos fiscales a todas las áreas del FONATUR, con la finalidad de evitar subejercicios. <p>Por lo anterior, se anexaron correos electrónicos para los reportes antes mencionados.</p> <p>Conforme a la evidencia presentada, la entidad cuenta con mecanismos de control para el seguimiento del presupuesto destinado al proyecto Tren Maya, así mismo, se contempló la inclusión de riesgos asociados al citado proyecto para el Mapa de Riesgos, PTAR 2022 y la Matriz de Riesgos, sin embargo, al período que se reporta, aun no se encuentran debidamente firmados por el Titular de la entidad, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos, así como, verificada por este OIC conforme a la normatividad aplicable.</p> <p>La entidad, deberá presentar la Matriz de Riesgos, Mapa de Riesgos y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos del 2022, debidamente suscritos y autorizados por los responsables en la entidad, en los que se garantice la inclusión de los riesgos en materia de presupuesto y cumplimiento de indicadores, o bien, la integración de los factores de riesgo y sus respectivas acciones de control para los riesgos existentes asociados al Proyecto Tren Maya, lo anterior con la finalidad de garantizar el seguimiento, revisión y verificación de los controles implementados para el cumplimiento a los indicadores y el control presupuestal del proyecto.</p>	<p>En proceso de atención</p>

En proceso de atención



Consec.	Acciones implementadas por la entidad o dependencia responsable de la ejecución del programa	Conclusiones	Estatus
8	<ul style="list-style-type: none"> Oficio GRM/JLAG/SA/XII/2908/2021 del 08 de diciembre del 2021, mediante el cual el Enlace de la Intervención, remite documentación soporte al OIC para el seguimiento de las sugerencias pendientes de atender. Oficios GSE/MLLM/029/2020, ACH/DHA/484/2020 del 28 de octubre del 2020, mediante los cuales la Dirección de Gestión Estratégica sometió la inclusión de la "Política Institucional de Combate a la Corrupción, Impunidad y Mejora de la Gestión Pública del FONATUR", a la que la Subdirección de Capital Humano solicitó las modificaciones acordadas en el Comité de Normas Internas para la autorización de su incorporación en el acervo normativo. Correo de conclusión en el SANI de la modificación al MUS del FONATUR por la incorporación de la Política antes citada. Correo de difusión para hacer del conocimiento al personal del FONATUR, la actualización del MUS por la integración de la Política antes citada. Identificación de riesgos 2021 realizada por la Subdirección de Capital Humano, en la que se analizaron los procesos vinculados, la descripción de la susceptibilidad, los controles de riesgo y las evidencias con las que se cuenta. Oficios SCH/DHA/545/2021 y SCH/DHA/729/2021, mediante los cuales se ejemplifica como se remiten las justificaciones de las contrataciones mediante procedimiento de adjudicación directa de algunos Cursos de Capacitación. Correo mediante el cual se llevan a cabo las gestiones para la integración de procedimientos y políticas en materia de capacitación y evitar la corrupción. <p>Nota Informativa del mes de noviembre del 2021, en la que la Gerencia de Control Presupuestal del FONATUR precisa la integración de la Matriz de Riesgos 2021 en la que se incluyeron 5 riesgos asociados al desarrollo del Proyecto Tren Maya. (se anexó evidencia del seguimiento a los riesgos relacionados con el proyecto, Mapa de riesgos, Matriz de riesgos y PTAR 2021 y seguimiento trimestral del PTAR 2021)</p>	<p>La evidencia presentada se considera pertinente para dar seguimiento en la atención de la sugerencia; la entidad comprobó el cumplimiento a lo establecido en el numeral 22 del Capítulo II del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, referente al proceso de administración de riesgos.</p> <p>Derivado de lo anterior, durante el 2021, la entidad dio seguimiento a las acciones de control comprometidas en su PTAR 2021 y que se orientaron a reducir la materialización de riesgos de corrupción en la ejecución del Proyecto Tren Maya; y para el presente ejercicio se contempló la inclusión de riesgos asociados al citado proyecto en el Mapa de Riesgos, la Matriz de Riesgos y el PTAR 2022.</p> <p>Así mismo, se implementó la "Política Institucional de Combate a la Corrupción, Impunidad y Mejora de la Gestión Pública del FONATUR", misma que ya forma parte del acervo normativo de la entidad y su respectiva difusión entre su personal.</p> <p>Conforme a la evidencia presentada, la entidad cuenta con controles Internos implementados en diversas áreas, para garantizar la correcta aplicación de la metodología general de administración de riesgos, así mismo demostró la inclusión de riesgos de corrupción y la implementación de controles para su difusión y capacitación en materia de evitar su recurrencia.</p> <p>Derivado de las evidencias presentadas, el OIC considera como atendida la presente sugerencia.</p>	Atendida



Consec.	Acciones implementadas por la entidad o dependencia responsable de la ejecución del programa	Conclusiones	Estatus
9	<ul style="list-style-type: none"> Oficio GRM/JLAG/SA/XII/2908/2021 del 08 de diciembre del 2021, mediante el cual el Enlace de la Intervención, remite documentación soporte al OIC para el seguimiento de las sugerencias pendientes de atender. Oficio GRM/JLAG/SA/XII/2967/2021 del 17 de diciembre del 2021, mediante el cual el Enlace de la Intervención, remite documentación soporte al OIC para el seguimiento de las sugerencias pendientes de atender. <p>Matriz de riegos del 2022, que contiene el riesgo identificado por la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, así como sus factores de riesgo.</p>	<p>La evidencia presentada se considera pertinente para dar seguimiento en la atención de la sugerencia; la entidad manifestó que se contemplará la inclusión en el proyecto de Matriz de Riesgos del 2022 de un riesgo en materia de contrataciones, con factores de riesgos asociados al Proyecto Tren Maya.</p> <p>Se contempló la inclusión de un riesgo para la Matriz del 2022, con factores de riesgos asociados al Proyecto Tren Maya, sin embargo, al periodo que se reporta, aun no se encuentra debidamente registrada y autorizada por la Entidad, así como, verificada por este OIC conforme a la normatividad aplicable.</p> <p>La entidad, deberá presentar la Matriz de Riesgos, Mapa de Riesgos y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos del 2022, debidamente firmados por el Titular de la entidad, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos, en los que se garantice la inclusión del riesgo en materia de contrataciones, o bien, la integración de los factores de riesgo y sus respectivas acciones de control para los riesgos existentes asociados a las contrataciones del Proyecto Tren Maya, lo anterior con la finalidad de garantizar el seguimiento, revisión y verificación de los controles implementados que garanticen el control del riesgo.</p>	<p>En proceso de atención</p>

[Handwritten signatures]



Consec.	Acciones implementadas por la entidad o dependencia responsable de la ejecución del programa	Conclusiones	Estatus
10	<ul style="list-style-type: none"> Oficio GRM/JLAG/SA/XII/2908/2021 del 08 de diciembre del 2021, mediante el cual el Enlace de la Intervención, remite documentación soporte al OIC para el seguimiento de las sugerencias pendientes de atender. Oficio STI/LAAS/820/2021 del 8 de diciembre del 2021, mediante el cual el Subdirector de Tecnologías de la Información del FONATUR, le informa al Enlace de la Intervención el estatus de la elaboración del Marco de Gestión de Seguridad de la Información (MGSi). 	<p>La evidencia presentada se considera pertinente para dar seguimiento en la atención de la sugerencia; la entidad informó que la herramienta actual de operación asignada por la Coordinación de Estrategia Digital Nacional no cuenta con el módulo activo del MGSi por lo que se está en espera de su activación para la incorporación de la documentación respectiva.</p> <p>Así mismo, se precisó que conforme al "ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2021, se cuenta con 120 días hábiles a partir de su publicación, por lo que aún se encuentran vigentes.</p> <p>La Entidad deberá presentar la evidencia que acredite que se cuenta con un Marco de Gestión de Seguridad de la Información (MGSi) alineado a la política general de Seguridad de la Información que garantice la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información generada, recibida, procesada, almacenada y compartida del desarrollo del Proyecto Tren Maya</p>	<p style="text-align: center;">En proceso de atención</p>



Consec.	Acciones implementadas por la entidad o dependencia responsable de la ejecución del programa	Conclusiones	Estatus
11	<p>Mediante oficio suscrito por el Gerente de Recursos Materiales, número GRM/JLAG/SA/XI/2908/2021, como evidencia para la presente sugerencia se anexaron 4 oficios suscritos por el Gerente de Recursos Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los oficios números GRM-JLAG-SA-XI-2631-2021 DR, GRM-JLAG-SA-XI-2631-2021 OC, con fecha 01 de noviembre de 2022, solicita a enviar las adiciones, modificaciones, suspensiones o cancelaciones que hubiera tenido el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios al 31 de octubre de acuerdo al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021. <p>Los oficios números GRM-JLAG-SA-XI-2818-2021 DR, GRM-JLAG-SA-XI-2818-2021 OC, con fecha 30 de noviembre de 2022, solicita a enviar las adiciones, modificaciones, suspensiones o cancelaciones que hubiera tenido el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios al 30 de noviembre de acuerdo al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021.</p>	<p>En los referidos oficios presentados como evidencia para atención de la sugerencia, no se identifica que se informe a las áreas requirentes los términos en los cuales deben de realizar la justificación, así como el dictamen que hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 de la LFAR y 40 de la LAASSP.</p> <p>La evidencia no corresponde con lo solicitado en la sugerencia, por tal motivo esta se considera no atendida y se presenta con estatus pendiente en el informe de seguimiento.</p> <p>Entregables esperados para dar atención a la sugerencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficios circulares a las áreas requirentes del FONATUR, informándoles los términos en los cuales deben de realizar la justificación, así como el dictamen que hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 de la LFAR y 40 de la LAASSP. <p>Evidencia de las justificaciones presentadas por las áreas requirentes.</p>	<p style="text-align: center;">En proceso de atención</p>

SASG [Sub. Adq.]
Nely



Consec.	Acciones implementadas por la entidad o dependencia responsable de la ejecución del programa	Conclusiones	Estatus
12	<p>Como parte de las evidencias remitidas el 8 de diciembre de 2021, mediante oficio número GRM/JLAG/SA/2908/2021 suscrito por el Gerente de Recursos Materiales en FONATUR se presentó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio suscrito por el Subdirector de Tecnologías de Información número STI/LAAS/820/2021, a través del cual señala que en atención a la sugerencia 12 punto 1, se dio atención mediante diversas publicaciones y como evidencia se presentan 4 anexos con impresiones de pantalla, correos electrónicos y ventanas emergentes en la Intranet institucional, prueba de las difusiones realizadas en febrero, mayo, agosto, octubre y diciembre del ejercicio 2021. - En atención al punto 2, se llevó a cabo la difusión para el proceso de evaluación del cumplimiento del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, y se incluyen anexos con evidencia de dicha difusión efectuada durante los meses de octubre y noviembre, y de su vinculación para direccionar al cuestionario electrónico que coordina la Secretaría de la Función Pública, respecto al sondeo y su resultado se presenta como evidencia el escrito dirigido al Secretario Ejecutivo y/o Enlace del Comité de Ética en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, emitido por la Unidad de Ética Pública y de Prevención de Conflictos de Intereses, en el que se desglosan los resultados correspondientes a FONATUR, con un total de 482 respuestas válidas. - En atención al punto 3, se indica que se reitera a las unidades administrativas la propuesta del programa de capacitación, en materia de ética pública y conflicto de intereses, se cuenta con listados de capacitación trimestral y como evidencia documental de este punto se anexan las capturas de pantalla de diversas difusiones de cursos de capacitación y sensibilización, durante el ejercicio 2021, los formularios para registro de servidores públicos que por intervención o gestiones del Comité de Ética han recibido capacitación en materia de ética, integridad pública o prevención de conflictos de interés, de FONATUR, Fonatur Infraestructura S.A. de C.V y Fonatur Tren Maya S.A. de C.V. en los que se presenta el estatus indicando si el curso se aprobó y si se cuenta con constancia. 	<p>La evidencia presentada se considera adecuada, relevante y pertinente en función de lo solicitado, sin embargo, no es suficiente para dar atención a la sugerencia, toda vez que se requirió que posterior a realizar la capacitación en la materia entre el personal que participa en la ejecución del proyecto Tren Maya, se lleve a cabo un sondeo y a partir de los resultados del mismo, el Comité de Ética emita recomendaciones orientadas a mejorar las áreas de oportunidad identificadas.</p> <p>Al respecto, se requiere que la Entidad presente evidencia de que, a partir de los resultados obtenidos, se emitieron recomendaciones orientadas a mejorar las áreas de oportunidad identificadas, o en su caso justificar que derivado de los valores obtenidos en los indicadores, no se requiere la emisión de recomendaciones.</p> <p>Se concluye que la evidencia presentada atiende parcialmente la sugerencia, quedando pendiente únicamente la evidencia de la emisión de recomendaciones por parte del Comité de Ética para mejorar las áreas de oportunidad identificadas como resultado del sondeo que se efectuó.</p> <p>Entregables esperados para dar atención a la sugerencia:</p> <p>Evidencia de la presentación de los resultados correspondientes al cálculo de los indicadores de percepción sobre el cumplimiento de los principios y valores del Código de Ética 2021, ante el Comité de Ética, y las acciones a seguir para su mejora o la determinación de no emitir recomendaciones derivadas de los resultados obtenidos.</p>	<p>En proceso de atención</p>



Consec.	Acciones implementadas por la entidad o dependencia responsable de la ejecución del programa	Conclusiones	Estatus
13	<p>Se presenta un cuadro comparativo en el que se describen las funciones que se realizan en FONATUR, Fonatur Infraestructura S.A. de C.V. y contratos con terceros, con base en los contratos celebrados relativos a la prestación de servicios de apoyo, asesoría, estudios, etc., siendo estos los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. C-TM-08/2020 Asesoría para la Operación y Supervisión en el Proyecto Tren Maya (Operador Sombra). 2. C-004/2021 Servicio de apoyo operativo para la atención y seguimiento de las actividades sustantivas en las oficinas e instalaciones de FONATUR. 3. C-012/2021 "Servicio de apoyo operativo para la atención y seguimiento de las actividades sustantivas en la Dirección de Comercialización del FONATUR". 4. C-043/2021, Administrador Subdirección de Coordinación Regional y Donaciones. 5. C-TM-01/2020 Oficina De Gestión Del Proyecto Tren Maya (OGP). 6. C TMFON-EP/20-S-07 Estudio De Evaluación De Percepción e Impacto Socioeconómico Del Tren Maya. 7. TMFON-EP/20-S-15 ASESORÍA En Materia de Ecología y Recursos Naturales para los Estudios Ambientales del Proyecto Tren Maya, Fase 1. 8. PTMFON-EP/21-S-06 Documento Técnico Unificado (DTU) del Cambio de Uso de Suelo Forestal, Modalidad B-Regional del Tramo 5 Caribe 2 Tulum-Cancún del Proyecto Tren Maya (TM), Localizado en Quintana Roo, México. 9. PTMCAM-EP/21-S-02 Estudio de Caracterización Ambiental del Sitio la Impregnadora en el Municipio de Escárcega Estado de Campeche. 10. CJ-01/2020 Servicios de Apoyo Operativo, para la Atención y Seguimiento de las Actividades Sustantivas en las Oficinas e Instalaciones de FONATUR. 11. C-033/2021 Servicio de Apoyo Operativo para la Atención y Seguimiento de las Actividades Administrativas Extraordinarias en el FONATUR. 	<p>El cuadro comparativo que se presenta atiende parcialmente la sugerencia, toda vez que se solicitó establecer una matriz de personal, que contenga las áreas de adscripción del personal, incluyendo a los de estructura, los de Fonatur Infraestructura, y de los contratos con terceros, indicando las funciones y actividades y un análisis ejecutivo por puesto respecto si se duplican funciones y la justificación de la contratación de cada uno.</p> <p>En su lugar se integró un cuadro comparativo que no contiene los puestos y el análisis ejecutivo de las funciones individuales conforme se solicitó, sin embargo, se indican las funciones y/o actividades que se realizan en cada contrato y se incluye la descripción de la no duplicidad de funciones entre el personal de FONATUR, Fonatur Infraestructura S.A. de C.V. y Contratos con terceros, conforme aplique.</p> <p>Se requiere que el documento con el cuadro comparativo se formalice con los nombres y firmas de los responsables de su elaboración y aprobación del contenido que se presenta.</p> <p>Es importante que la matriz se fortalezca mediante la descripción del objetivo de cada contrato y su vigencia, indicar la cantidad de personas contratadas y sus niveles tabulares para cada uno de los 11 contratos relacionados, señalar el documento a través del cual se establecen las funciones para cada puesto, adicionalmente se requiere que en el mismo documento se especifique expresamente que los contratos que se relacionan no contemplan la contratación de prestadores de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales.</p> <p>Entregables esperados para dar atención a la sugerencia:</p> <p>Cuadro comparativo con las especificaciones solicitadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombres y firmas de los responsables de su elaboración y aprobación del contenido que se presenta. - Descripción del objetivo de cada contrato, complementar los casos en los que no se integró. - Señalar el documento a través del cual se establecen las funciones para cada puesto. <p>Señalar la cantidad de personas contratadas y sus niveles tabulares para cada uno de los 11 contratos relacionados Incluir párrafo que especifique expresamente que los contratos que se relacionan no contemplan la contratación de prestadores de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales.</p>	<p>En proceso de atención</p>



Consec.	Acciones implementadas por la entidad o dependencia responsable de la ejecución del programa	Conclusiones	Estatus
14	<p>Documento Excel que contiene cuatro pestañas denominadas "CONTRATOS ADQ 2020", "CONTRATOS ADQ 2021", "CONTRATOS OBRA 2020" y "CONTRATOS OBRA 2021"</p> <ul style="list-style-type: none"> - La primera pestaña contiene el CONCENTRADO DE CONTRATOS PROYECTO TREN MAYA 2020 en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con un total de 41 contratos. - La segunda pestaña contiene el CONCENTRADO DE CONTRATOS PROYECTO TREN MAYA 2021 en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios con un total de 11 contratos. - La tercera pestaña contiene el CONCENTRADO DE CONTRATOS PROYECTO TREN MAYA 2020, en materia de obra pública y servicios, con un total de 68 contratos. <p>La cuarta pestaña contiene el CONCENTRADO DE CONTRATOS PROYECTO TREN MAYA 2021, en materia de obra pública y servicios, con un total de 21 contratos.</p>	<p>El OIC realizó un cruce de información, con el fin de identificar si se realizaron contrataciones iguales o similares a las prohibidas en el Art. 16 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, como resultado no se encontraron contrataciones que correspondan o se asemejen a las prohibiciones estipuladas en el citado ordenamiento.</p> <p>Con base en la evidencia presentada por la Entidad, de los listados remitidos en los que se desglosan los 52 contratos realizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con las Mismas, y los 89 contratos realizados al amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las Mismas, no se identificaron contrataciones que correspondan o se asemejen a la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida, adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo; contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado; gastos de oficina innecesarios; compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición; remodelación de oficinas por cuestiones estéticas o compra de mobiliario de lujo; Derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario.</p> <p>Por lo anterior, la sugerencia 14 se considera atendida, al haber la Entidad remitido los listados de las contrataciones realizadas durante los años 2020 y 2021, con el desglose de la información correspondiente a los contratos realizados bajo el amparo de la LAASSP y la LOPSRM relacionadas con la planeación, ejecución y desarrollo del proyecto Tren Maya, y que derivado del análisis realizado a dichos listados, no se identificó contratación alguna que guarde relación con las prohibiciones estipuladas en el artículo 16 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.</p>	Atendida



CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO

Del seguimiento a las 14 sugerencias resultado de la Intervención de Control realizada por el Órgano Interno de Control, se llevó a cabo el análisis de la información y evidencias presentadas por la Entidad, y se dio seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo determinado por FONATUR.

Al respecto, las sugerencias 2, 8 y 14 se consideran atendidas, por lo que las **11 sugerencias** restantes continúan **en proceso de atención** (1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, y 13). El detalle de la revisión y análisis se encuentra descrito en la columna de conclusiones de cada sugerencia, es preciso que la Entidad ejecute las acciones necesarias para mejorar las deficiencias de control interno del proyecto Tren Maya y presente ante esta Instancia los soportes documentales que demuestren la implementación que corresponda, conforme se solicita en el presente informe de seguimiento.

México, Ciudad de México, a 28 de marzo de 2022.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	LAE. María Yanez Barrón Costeño	Analista F	
Elaboró	Lic. Ma. de Lourdes Rosaura González Ruíz	Analista Especializada	
Supervisó	C. Rosa Icela Hernández Mendoza	Subgerente de Mejora de la Gestión y Apoyo al Buen Gobierno	
Aprobó	L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión	

VCI-PP014